

los vecinos y a la agricultura en general, como a las fincas de
este Prop. Pd seguir obtenida la deseada cesquia, y por ello im-
ponibilitado el libre paso de los aguas de la repetida corriente
del Rector, acordó: que la D. Juan elyan lo apelado en un
termino brevísimo deje limpio y expedida la mencionada
cesquia y la disposición de que el agua de la mencionada co-
riente del Rector corre libremente y sin obstáculo alguno por
ella, como hasta aquí; para cuya ejecución de conformidad
al parrafo 1º y 2º del art. 74 de la misma Ley se libre cer-
tificación de este acuerdo al Sr. Oficial de Preciante para la de-
bida cumplimentación.

Aquí lo acordaron los Srs del Ayuntamiento y firmaron el
que yo el Sr. Certifico - ;

Jallalí

Cayuelas

M. M. Segundo

Bonilla

Guravoff

Alvarado

Damora

Urraca

Jiménez

11 Octubre 1850

En la Villa de Totana y Salas Constit. de ella a once
de Octubre de mil ochenta y cinco, los Srs. Preciante y Ayuntamiento const. de la misma que sus
criben con mi asistencia para tratar de lo concerniente
a sus autorizaciones, hecha firmada y aprobada que
fue el acta anterior se leyeron los Vol. 1º Oficio 1º Junio
1857, 1858 y 1859 y sobre ellos acordaron lo siguiente

Yo el Sr. Municipio Est. el año 1858 transcribo una epistular sobre la forma
ción de Proprietos Municipales y targatos en ellos incluidos
en su visita mire la Municipalidad su cumplimiento
y que se tenga presente los los casos que ocurrían

Por el Sr. Oficial de manifestó haber recibido por el Consejo
del dia de ayer el Decreto aprobado por la Sup.dad del pri-
mer Trimestre del año de los aguas de estos Prop. man-
dando su S. que para la mejora del cuarto se publica
que el Decreto establecido en otro su acuerdo; lo que hacia
presente a la Corporación en cumplimiento del art. 3º de la
Ley de 1846: en su visita el Ayuntamiento recordó a que cum-
plir la orden del Sr. Gobernador de la Prov. y la República